

Junta de S^{nos} Comi^{os} J^{os} de abamar el Informe de la
Univ^{de} de Guadaluaxara de Indias hoy 8 de Mayo de 1805.

S^{nos}

de campo

Carall^o

Repa

Annista

M^ondex

Duno

En Salamanca ca^{do} dia juntos los S^{nos} del manj^{er} se
leyo el Informe trabajado por el Pr. Annista sobre
el Plan de Estud. y Conitit. de la Univ^{de} de Guadala
xara en la m^ocha Galicia, y entendida la Junta: Acordo
aprobar dho Informe por lo que asi toca y que pare
al Claustro a fin de que si mereciere igual mente su
aprobacion, se remita al Pr^o y Supremo Consejo
de Indias. Conloquese concluido esta Junta que
firm^{on} dos de dho^s S^{nos}. Eyo en fee de ello:

~~D. Ocampo~~ D. Ocampo J^o de Cavallens

Arremi
Penon
p. d. o.
Ch



Quarta Mesa. Comi. D. sobre el comercio
de la Am. de Guadalupe de Ariz. de S. Juan
de los Rios.

Estimado Sr.
D. J. B.

Comi. D.

D. J. B.



M. P. S.

En Claustro Pleno de 13 de Noviembre del año proximo pasado se vió y mandó llevar á debido efecto la Real orden de N. A. de 4 de mismo por la qual se manda á esta Universidad informe lo que se ha operado sobre el plan de Estudios y constituciones regovienas formada en orden superior para el Establecim.^{to} de Universidad en la ciudad de Guadalupe en las nuevas Galicias, con las notas propuestas con el mismo objeto por los Sres. Fiscal, y Audiencia de la misma Ciudad.

La necesidad de examinar el expresado plan por Comisarios de todas facultades ha dilatado la contestacion al Claustro algun tiempo mayor de lo que quisieramos: pero habiendose reconocido con el mas prolixo examen, teniendo presente lo dispuesto para este general estudio por los Estatutos y reglamentos antiguos y modernos, ha acordado debia informar á N. A. como lo hace. Que el citado plan de Guadalupe esta conforme al que gobierna á esta Universidad en los puntos economicos y gubernativos, con sola alguna diferencia indispensable en las circunstancias de uno y otro establecimiento: y que aunque esta muy distante de esta conformidad en quanto á lo científico, no por eso merece á juicio de la Universidad la desaprobacion de N. A. Es verdad que es muy diminuto el numero de Catedras, no maneas que solamente en las facultades de Teolog.^a se puede hacer un curso regular de enseñanza, y aun está deseando algunos ramos importantes para su perfeccion. Pero careciendo aquel establecimiento de los fondos necesarios para el completo de los ramos de enseñanza, es muy laudable el celo de los que le promueven, quando citándose á los y. Fienem, proponen á lo menos una Catedra para cada uno de los objetos mas esenciales á la instruccion publica, á fin de que se arropen por este medio las semillas de la Doctrina, y excitándose el celo de los naturales, puedan extenderse con los conocimientos la luz, y el deseo de fomentarlos. Los historias de Guadalupe y Academias prueban que algunas tubieron debiles principios, y llegaron



á florecer por los sacrificios voluntarios de Particulares celosos y patri-
dentos, y con la protección y liberalidad de los Soberanos. La Ciudad de
Guadalajara puede esperar igualmente progreso sobre los mismos
principios; y los demas de aquel vasto imperio animarse con
su exemplo á formar Establecimientos de esta clase, lo que
tiene gran necesidad, y con los quales podria conseguirse su
verdadera felicidad y el esplendor de los Monarcas.

Por lo mismo juzga la Univ.^a que podria V. A. conceder
su R.^a aprobacion al expresado Plan y Constitucion con las
notas y restricciones propuestas por los Fis. Focales y Audi-
encia de Guadalajara. Del Claustro de Salamanca á 12.
de Mayo de 1785.

M. D. S.

V. A. R. P. N. A.

Con esta fecha se remitió firmado por los Señores D.^o For-
tado, D.^o P. Arrieta, y D.^o Mendez, y M. N. E. Luis.

AVSA

